

### **SESION DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Encarnación G., de 57 años, de Las Gabias (Granada), asesinada por su expareja el 13/06/17; Encarnación, de 40 años, de Sevilla, asesinada por su expareja el 24/06/17; y Fadua, de 29 años, de Salou (Tarragona), asesinada por su pareja el 25/06/17; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/05/17.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2.017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

**A).-** Escrito de fecha 18/05/17, con registro de entrada nº 4653 de 22/05/17, de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de sesión de fecha 26/04/17 de dicha entidad, referido a Proposición con nº de registro 11498 para fomentar la accesibilidad en comunicación de las personas sordas con los organismos oficiales provinciales a través de la lengua de signos española (LSE), que es del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“43.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 11498 PARA FOMENTAR LA ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS CON LOS

ORGANISMOS OFICIALES PROVINCIALES A TRAVÉS DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña. Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 26 de abril de 2.017, la siguiente proposición relativa a:

**FOMENTAR LA ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS CON LOS ORGANISMOS OFICIALES PROVINCIALES A TRAVÉS DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE)**

Exposición de motivos:

Existen en la Provincia de Córdoba, según el II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013 que realiza una estimación, por provincias, de personas según el tipo de discapacidad, y a partir de los datos obtenidos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD) 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, 13.700 personas afectadas por la discapacidad “de oído”.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional, sobre los derechos de las personas con discapacidad, recoge en su preámbulo que es obligación del Estado promover, proteger y asegurar los derechos de las personas con discapacidad. Para ello, se establecen como principios generales el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, la libertad para tomar sus propias decisiones, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plena en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana. Todos estos principios recogidos en las leyes y normativas estatales y autonómicas están quedando en una mera intención de principios, que en la vida diaria de las personas con Secretaría General discapacidad no están resultando operativos, ya que nos empeñamos en poner barreras y trabas para el desarrollo total de la legislación que protege los derechos de este colectivo.

En la actualidad las personas sordas de la provincia de Córdoba no cuentan con los suficientes recursos en accesibilidad, en comunicación en su relación con las entidades locales. No cuentan con servicios de interpretación de lengua de signos cuando acuden a los Ayuntamientos y sus servicios municipales, como son las áreas de Juventud, Mujer, Servicios Sociales, Centros Guadalinfo ... así como otras instalaciones locales como son los centros de salud, colegios e institutos, centros deportivos, actos culturales, .... Donde es inexistente la comunicación en lengua de signos, solo algún caso puntual donde existe personal/empleo público que domina la lengua de signos española (LSE) o personal que ha realizado algún curso de formación básica pero que no puede explicar o mediar en la comunicación puesto que no tiene el dominio o competencia suficiente.

Otros casos más graves se dan en las personas en situación de dependencia, personas mayores sordas que no pueden optar a la teleasistencia porque no está adaptado ni el sistema ni el servicio, y el caso de personas sordas en situación de acogida, internamiento, aislamiento, que hacen aún más difícil el acceso y participación de estas personas con discapacidad en el entorno, sus recursos, y que termina por convertirse en un problema tanto para la persona a nivel individual como familiar.

La Diputación de Córdoba debe estar al servicio de los ayuntamientos de su provincia. El municipio es la entidad territorial básica, pero a veces su limitada capacidad de gestión hace que sea muy difícil ejercer sus competencias. Por ello la Diputación debe prestar asistencia técnica, material y económica precisa para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente del municipio en que residan, tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Es por ello que se presenta la necesidad de establecer, en la provincia de Córdoba, una red de puntos accesibles en comunicación para personas sordas a través de un servicio de videointerpretación que conecte las entidades locales con la ciudadanía sorda.

La Ley 11/2011 para el uso de la Lengua de Signos Española en Andalucía, a través de los servicios de interpretación y teleinterpretación, recoge en su artículo 13, apartados 1, 2 y 3, lo siguiente:

- artículo 13.1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, las Administraciones Locales y las Universidades procurarán la atención adecuada, el respeto al uso de la LSE y a la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral y la formación del personal, así como las condiciones adecuadas de iluminación, tiempos necesarios y señalización de los servicios de intérpretes en LSE, guías-intérpretes y profesionales de mediación, así como de los medios de apoyo a la comunicación oral.

- artículo 13.2. Se fomentará la accesibilidad de las personas sordas, con discapacidad auditiva con sordoceguera, a los servicios de atención telefónica de las Administraciones Públicas de Andalucía.

- artículo 13.3. Se facilitará que los puntos de información que no estén atendidos Secretaría General directamente por personal, se doten de sistemas accesibles de información complementaria, tales como sistemas audiovisuales que transmitan la información en LSE y de medios de apoyo a la comunicación oral, como subtitulación de los sistemas audiovisuales.

En los artículos anteriores se aprecia que el derecho al uso de la lengua de signos, en el acceso y participación a todos los ámbitos, incluido en sus relaciones con la Administración y la disposición de bienes y servicios a través de la lengua de signos, se puede obtener, por dos vías principalmente:

• 1.- A través de personal de atención competente en la lengua de signos y/o que los productos que se ofrezcan tengan incorporada la LSE y permitan prestar un servicio/producto directamente accesible. De ahí que la misma normativa inste a las Administraciones Públicas a que proporcionen formación a sus empleados públicos en materia de lengua de signos.

• 2.- O bien a través de un servicio de intérprete de lengua de signos española, como medio de apoyo complementario para garantizar la accesibilidad a la información y comunicación de las personas sordas usuarias de esta lengua en el territorio más cercano.

El Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba y el Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías después de mantener varios encuentros y reuniones de trabajo con miembros de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba, se hace eco de la problemática actual, en comunicación, que tiene este colectivo, marcando un objetivo claro: conseguir la integración plena de las personas con discapacidad auditiva de la provincia de Córdoba.

Gracias a esta propuesta se dotará a la provincia de una red de puntos accesibles para personas sordas a través de un servicio de videointerpretación que conecte las entidades locales con la ciudadanía sorda.

Entre todos y todas tenemos que conseguir que la provincia de Córdoba esté a la vanguardia y sea justa, facilitando la accesibilidad de las personas sordas en sus relaciones con la administración local.

Para conseguir este fin y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Que la Diputación Provincial de Córdoba, suscriba un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas, por el que se ponga en marcha un Servicio de Videointerpretación en todos y cada uno de los municipios que componen la geografía cordobesa.

2.- Que la Diputación Provincial de Córdoba asuma el coste total del servicio de Videointerpretación y la formación del personal de atención al público de los ayuntamientos.

3.- Que la Diputación Provincial de Córdoba se comprometa a aglutinar a todos los ayuntamientos de la provincia, en una plataforma digital desde la que se pueda dar información a todos los usuarios del servicio". Secretaría General 4. Dar traslado de este acuerdo a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas y a todas las Entidades Locales de la provincia de Córdoba."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.-"

**B).**- Escrito de fecha 18/05/17, con registro de entrada nº 4654 de 22/05/17, de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de sesión de fecha 26/04/17 de dicha entidad, referido a "Declaración institucional sobre la conmemoración del día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo", que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: Traslado Declaración Institucional

SR/A ALCALDE/ESA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DON GONZALO, 2

14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril del año en curso se dio lectura a la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Nos reunimos hoy para celebrar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) promueve así la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Es un día para llamar la atención sobre la magnitud del problema: las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, busca potenciar una cultura de la prevención, que respete el derecho a un medio laboral seguro y saludable. Algo que sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.

El 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados. Multitud de movilizaciones y campañas en todo el mundo, honran la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el año 2016, el número total de accidentes registrados aumentó un 6,9%. Los leves aumentaron también el 6,9% y los graves el 5,5%. 607 personas murieron, de ellas 476 sucedieron en el lugar de trabajo mientras que en "in itinere" ocurrieron 131 (17 más que el año anterior). Esto último se explica debido a que, con la última reforma laboral, el lugar de trabajo está cada vez más lejos del lugar de residencia.

En Andalucía, igualmente, hubo un incremento del número de accidentes: 80.240 en total, sufriendo 80 muertes (cinco más que en 2015). De esas 80 muertes, 9 se han producido en la provincia de Córdoba.

Sin duda son datos que estremecen. Detrás de cada cifra hay una vida humana perdida o dañada, temporal o permanentemente; familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían

perfectamente evitables si nosotros, una sociedad avanzada, nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.

Numerosos estudios señalan la calidad del empleo como uno de los factores decisivos sobre la siniestralidad y falta de salud en el trabajo.

Tenemos la obligación de poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación, que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda de la Siniestralidad Laboral.

Instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales debemos apostar por que la Persona sea el centro de las relaciones laborales, priorizando sus derechos, su pleno desarrollo y su integridad, frente a cualquier otro factor social o económico. Lo más valioso de cualquier Pueblo o Nación son sus personas, y esas son el primer Capital que hay que cuidar.

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con la Siniestralidad Laboral desde el espacio político, económico y también social.

Por todo ello manifestamos en el Pleno de la Diputación de Córdoba:

1.- Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido en nuestra provincia, a consecuencia de su trabajo. De la misma manera, apoyar activamente a las familias de dichas personas, obligadas a afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social.

2.- Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de nuestra provincia por causas laborales en el pleno ordinario de esta institución inmediatamente posterior.

3.- Promover la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la L.P.R.L. con la dotación de recursos, tanto materiales como humanos en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal.

4.- Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad Laboral.

5.- Potenciar políticas activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.

6.- Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución. Exigir y verificar que cualquier empresa privada que concursa para la contratación pública de esta institución lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral, en cumplimiento de dicha Ley.

7.- Trasladar esta resolución a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.”

Lo que traslado para su conocimiento.

EL PRESIDENTE.”.-

**C).**- Escrito de fecha 22/05/17, con registro de entrada nº 4825 de 24/05/17, del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con el que remite certificado de acuerdo plenario de sesión de fecha 25/04/17 de dicha entidad, relativo a moción

instando a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la suspensión de la convocatoria de subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal 2017, que es del siguiente tenor:

“D. RAFAEL ARCOS GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<< 15.- Moción del Grupo del Partido Popular instando a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la suspensión de la convocatoria de subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal 2017.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril del año en curso, previa declaración de urgencia, ha emitido dictamen del siguiente tenor:

<< 6.- Asuntos de Urgencia.

6.3.- Moción del Grupo Popular instando a la Excm. Diputación de Córdoba la suspensión de la Convocatoria de Subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal 2017.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, para que defienda la Moción que ha presentado a esta Comisión, justificando, en primer lugar, el Sr. Barea, que la urgencia en plantearla se debe a la inminente finalización del plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de subvenciones indicadas.

Es por ello que la Comisión, por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta de los mismos, procede a la declaración de urgencia de la moción propuesta en la forma prevenida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se da lectura de la Moción propuesta que tiene el siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Lucena y en su nombre su portavoz, Francisco de Paula Huertas González, al amparo de lo establecido en los artículos 82.3 en relación con el artículo 83, y el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación en Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 25 de Abril la siguiente proposición:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 27 de Enero se resolvía de manera definitiva la Convocatoria de subvenciones destinada a la Protección y Conservación de Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal para el ejercicio 2016, convocatoria en la que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, hemos sido excluidos. Unas ayudas que sumaban la importante cantidad de 560.000 euros.

Pese a que esta exclusión no ha supuesto ninguna sorpresa para nuestro Grupo Municipal, sí nos parece notable que, tratándose como se trata de Patrimonio Histórico-Artístico, se hayan apartado de esta Convocatoria a los municipios de más de 20.000 habitantes, como Lucena, ya que en ellos se encuentran ubicados el mayor porcentaje de Monumentos BIC de la provincia de Córdoba, sumando 141 inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en el total de municipios mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Es para nuestro Grupo Municipal una preocupación el tratamiento que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha supuesto la exclusión de nuestro municipio de estas ayudas en pro de la conservación y mantenimiento de nuestro Patrimonio Histórico. Consideramos que se debería corregir este importante agravio,

que nos excluye de estas ayudas, de otra manera esta conservación acabaría recayendo sobre nuestro Ayuntamiento, siendo la única administración en acometer inversiones que, en algunos casos, supondrían millones de euros.

Por todo lo expuesto anteriormente planteamos los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a la suspensión de la tramitación administrativa del expediente de la Convocatoria de subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal para el año 2017, a fin de incluir a los municipios mayores de 20.000 habitantes como Lucena, con carácter previo a su publicación en el BOP, solicitando que su resolución definitiva se produzca dentro del año 2017.

2.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la creación de una línea expresa para ciudades mayores de 20.000 habitantes, para apoyar la restauración de su patrimonio en los próximos presupuestos de la Diputación.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Delegación de Cultura, a los Grupos Provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Ganemos, a los Ayuntamientos afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad.

Abierto el debate .../...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por cuatro (4) votos a favor (tres (3), del Grupo Popular, y uno (1) del Grupo Ciudadanos) y seis abstenciones, (4) del Grupo Socialista, una (1) del Grupo IULVCA y una (1) del Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño, acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a la suspensión de la tramitación administrativa del expediente de la Convocatoria de subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal para el año 2017, a fin de incluir a los municipios mayores de 20.000 habitantes como Lucena, con carácter previo a su publicación en el BOP, solicitando que su resolución definitiva se produzca dentro del año 2017.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la creación de una línea expresa para ciudades mayores de 20.000 habitantes, para apoyar la restauración de su patrimonio en los próximos presupuestos de la Diputación.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Delegación de Cultura, a los Grupos Provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Ganemos, a los Ayuntamientos afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad. >>

En este momento abandona la sesión el Sr. Rodríguez Cáceres.

El Sr. Huertas González (Portavoz del Grupo PP) da lectura a la moción presentada.

Se abre el debate en la sesión del Pleno con la intervención del Sr. Dalda García-Taheño (Concejal no adscrito) que indica que no entrará en la discrepancias existentes en el seno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y que se abstendrá en la votación.

Por su parte, el Sr. Villa Luque (Portavoz del Grupo IU-LV-CA expone su apoyo a cualquier posibilidad de recibir algún tipo de subvención para este Ayuntamiento, aunque señala que durante el mandato del PP en la Excm. Diputación de Córdoba los acuerdos para la mejora de los BIC se suscribían a través de la firma de convenios.

Toma la palabra la Sra. Joyera Rodríguez (Portavoz del Grupo C's) para anunciar el cambio del sentido del voto de su Grupo a abstención y pone de relieve que está de acuerdo con la apertura de una nueva línea de subvenciones para municipios de más de 20.000 habitantes, pero no le parece correcto que se incluya en las ya convocadas, porque podría perjudicar a otros municipios y parecería una muestra de insolidaridad al compartir objetivos turísticos comunes.

En su turno, el Sr. Lara Cantizani (Portavoz del Grupo PSOE-A) indica que no entiende el voto de abstención del Sr. Dalda García-Taheño ya que la moción es beneficiosa para el pueblo de Lucena, muestra su conformidad con las palabras al respecto del Sr. Villa Luque y destaca el trabajo de la Diputada de Cultura de la Excm. Diputación. Termina señalando que con la partida económica de la que dispone la Delegación de Patrimonio, no queda más remedio que gestionar la obtención de ingresos procedentes de otras Administraciones.

Comienza su intervención el Sr. Huertas González para agradecer los apoyos recibidos y, dirigiéndose a la Sra. Joyera Rodríguez, le comenta que nuestra ciudad debería sentirse agraviada por no haber sido incluida en esta línea de subvenciones, y que su intención no es modificarla, si no solicitar la convocatoria de una nueva en la que se tenga en cuenta sobre qué bienes urge actuar, sin que en ningún momento se haya pretendido perjudicar a otros municipios.

Interviene el Sr. Dalda García-Taheño que indica que cuando los convenios los suscribe el propio partido son correctos, no así cuando los promueven los demás.

El Sr. Villa Luque señala que no se está tratando una cuestión ideológica, si no los intereses de los vecinos de Lucena.

Retoma la palabra la Sra. Joyera Rodríguez para dejar claro que está de acuerdo con el segundo punto de la moción, no así con el primero. Insiste sobre lo manifestado en su anterior intervención sobre el perjuicio que puede suponer a otros municipios y señala que lo correcto sería solicitar una nueva convocatoria de subvenciones.

Cierra el debate el Sr. Lara Cantizani para expresar su apoyo a la moción.

El Pleno, por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP e IU-LVCA, y dos abstenciones del miembro presente del Grupo C's y del Sr. Dalda García-Taheño, y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a la suspensión de la tramitación administrativa del expediente de la Convocatoria de subvenciones destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal para el año 2017, a fin de incluir a los municipios mayores de 20.000 habitantes como Lucena, con carácter previo a su publicación en el BOP, solicitando que su resolución definitiva se produzca dentro del año 2017.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la creación de una línea expresa para ciudades mayores de 20.000 habitantes, para apoyar la restauración de su patrimonio en los próximos presupuestos de la Diputación.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Delegación de Cultura, a los Grupos Provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Ganemos, a los Ayuntamientos afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad. >>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL (Firmado electrónicamente)

**PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2017:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 13 de junio de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

**B).- Decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2017:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 15 y 16 de junio de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/05/2017:**

“DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, de fecha 27/03/17, y con registro de entrada nº 3359, de 04/04/17, y posteriores reiteraciones de fecha 15/05/17, con números de registro de entrada 4288, 4536 y 4537, de fechas 16/05/17, 19/05/17 y 19/05/17, respectivamente, por la que se requiere para remisión de expediente administrativo correspondiente RESOLUCIÓN: SILENCIO, Procedimiento ORDINARIO nº 105/2017, Negociado: F, interpuesto por Hermandad y cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado de Puente Genil, contra este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Por la presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Designar como Letrado a D. Francisco Galisteo Soldado, y a Dña. Inmaculada de Miguel Vargas, como Procuradora, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

2º.- Emplazar a la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, y al Obispado de la Diócesis de Córdoba, para que puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento, en defensa de aquellos intereses que les sean propios.

3º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba.”.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**D).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/06/2017:**

“DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 11/2017, mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (134.674'64.- €), en la siguiente partida presupuestaria:

153.0.663.90 Urbanismo, reurb. Entorno Santuario Inmaculada  
Concepción..... 134.674'64 €  
TOTAL..... 134.674'64 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1 a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto.

HE RESUELTO: Aprobar el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11/2017, Mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (134.674'64.- €) en las partidas presupuestarias que seguidamente se expresan:

153.0.639.90 Reurbanización del Entorno Santuario Inmaculada  
Concepción..... 134.674'64 €  
TOTAL..... 134.674'64 €

Así como la modificación en las previsiones de ingresos en el concepto:  
761.04 Subv. del Plan Plurianual de Inversiones 2016/19..... 134.674'64 €  
INGRESOS PREVISTOS..... 134.674'64 €.”.

**E).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/06/2017:**

“DECRETO: Visto el expediente de modificación de créditos nº 12/2017 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Duodécimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 2 de junio de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 234.375,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2310/226.92	PLANES ESPECIALES. CONTRATADOS SERVICIOS SOCIALES.	234.375,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	234.375,00

TERCERO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2310/131.00	ACCIÓN SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	234.375,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	234.375,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

a).- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad

presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

b).- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Alcalde-Presidente, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 12/2017, corresponde al Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo señalado en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2016 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017, con el siguiente resumen:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2310/226.92	PLANES ESPECIALES. CONTRATADOS SERVICIOS SOCIALES.	234.375,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	234.375,00

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2310/131.00	ACCIÓN SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	234.375,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	234.375,00

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”

**F).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/06/2017:**

“DECRETO: Visto el expediente de modificación de créditos nº 13/2017 por Generación de Crédito por ingreso.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 06/06/2017 sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

a).- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b).- Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

c).- Prestaciones de servicios.

d).- Reembolso de préstamos.

e).- Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos que se propone, pretende financiarse con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior, puesto que derivan de aportaciones de naturaleza no tributaria (efectivamente abonadas en la cuenta del Ayuntamiento) que se corresponden con la cantidad con la que determinados patrocinadores del I Congreso Iberoamericano de Educación Vial han querido contribuir en el desarrollo del mismo. Razón por la cual, estos ingresos servirán para aumentar la aplicación del presupuesto de gastos en la que se recoge el crédito presupuestario para afrontar dicho Congreso.

Al presente expediente se une un informe de D. Rafael Ruiz Estepa, en el que se detallan los distintos patrocinadores y las cantidades que han satisfecho para el patrocinio. Siendo la suma total de 26.455,00 euros.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Este extremo queda acreditado con el ingreso de las aportaciones de los distintos patrocinadores en la cuenta corriente del Ayuntamiento.

CUARTO.- Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso al Alcalde Presidente.

QUINTO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 5 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Esta modificación presupuestaria implica un aumento del gasto computable de 26.455,00 euros. En el informe de estabilidad presupuestaria que acompañaba a la modificación 10/2017 aprobada en el Pleno de 29 de mayo (a la cual me remito) se analizaba el cumplimiento de la Regla de Gasto a 31 de diciembre de 2017 llegándose a la siguiente conclusión:

“De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable CONSOLIDADO de la Previsión de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento SUPERA el 2,1 % del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 en la cantidad de 674.525,35 €, con lo cual NO se daría cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.

No obstante, se ha de tener en cuenta que para que efectivamente tenga lugar esta previsión sobre el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 el volumen de obligaciones reconocidas y gastos de los entes dependientes debe ser igual o similar al señalado en la estimación. De forma que conociendo estas circunstancias, se recomienda que se modere y reduzca en la medida de lo posible el gasto para que finalmente se cumpla con todos los objetivos de la LOEPSF.”

Por tanto, a la cantidad anterior de incumplimiento habría que sumarle los 26.455,00 euros que implican la presente modificación presupuestaria.

SEXTO.- Con respecto al ingreso que sirve de base para llevar a cabo la presente modificación presupuestaria he de poner de manifiesto lo siguiente:

Existe una Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de Patrocinio publicada en el BOP nº 10 de 18/01/16 que prevé la posibilidad de utilizar los patrocinios, entre otros, para las actividades educativas, como es el caso, dado que se trata de un Congreso de Educación Vial.

En virtud de dicha Ordenanza, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de abril de 2017 aprueba la Bases reguladoras de los patrocinios que permitan aportaciones económicas que colaboren con la cobertura de los costes del Congreso.

En las Bases se estableció el siguiente procedimiento para la selección de los patrocinadores:

- Un plazo para presentar ofertas de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba la correspondiente invitación.

- Concluido el plazo de presentación de ofertas y en el plazo de los dos días siguientes, por el área de Seguridad y Tráfico, Departamento de Policía Local, se emitirá informe sobre las ofertas recibidas, conforme al artículo 7 de la Ordenanza,

elevando propuesta a la Comisión Técnica de Valoración de Patrocinios acompañada del informe y del borrador de convenio de patrocinio.

- En el plazo de los dos días siguientes a la recepción por la Comisión Técnica de Valoración de patrocinios de los documentos a que se refiere la base 5.2 anterior se emitirá por ella dictamen sobre las ofertas de los patrocinadores, proponiendo la aprobación o denegación de cada propuesta de patrocinio sometida a su consideración que será elevado a la Junta de Gobierno Local para resolución, previo informe de Secretaría e Intervención conforme a lo dispuesto en el artículo 9, párrafo cuarto, de la Ordenanza, que será emitido en los dos días siguientes a la recepción de la propuesta.

- La resolución de la Junta de Gobierno Local aprobando los patrocinios se dictará en los cinco días siguientes a la emisión de los informes.

- Adoptada resolución sobre aprobación de los patrocinios, será notificada a los patrocinadores con indicación de plazo para formalización del oportuno convenio de patrocinio con cada uno de ellos, conforme a lo indicado en el artículo 11 de la Ordenanza.

En los expedientes que me facilitan desde el área de Seguridad y Tráfico del Departamento de Policía Local se incluyen las invitaciones a los distintos patrocinadores, las ofertas, el informe sobre las ofertas recibidas y los convenios con los patrocinadores ya firmados.

Llama la atención que las invitaciones no tienen registro de salida del Ayuntamiento, las ofertas presentadas no tienen registro de entrada y sobre todo, que todas las invitaciones y todas las ofertas de patrocinio (incluso de patrocinadores extranjeros) tienen la misma fecha -17 de abril de 2017-.

Por otra parte, no consta en los expedientes que se haya reunido la Comisión Técnica de Valoración de patrocinios, no consta propuesta de dicha Comisión elevada a la Junta de Gobierno Local, no constan los informes de Secretaría e Intervención. No se ha dictado resolución alguna de la Junta de Gobierno Local aprobando los patrocinios y por tanto los Convenios se han firmado sin cumplir con el procedimiento establecido en las Bases y la Ordenanza reguladora de los patrocinios.

SÉPTIMO.- Una vez puesta de manifiesto la anomalía en cuanto a la percepción de los ingresos por patrocinio, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	226.06	SEGURIDAD. EDUCACIÓN VIAL	26.455,00
		Suma la generación de crédito	26.455,00

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
599.00	INGRESOS POR PATROCINIO DEL I CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN VIAL	26.455,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	26.455,00

Es cuanto tengo el deber de informar.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 13/2017, corresponde al Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo señalado en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente disposición:

ÚNICA.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 13/2017 por generación de créditos por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

a).- Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	226.06	SEGURIDAD. EDUCACIÓN VIAL	26.455,00
		Suma la generación de crédito	26.455,00

a) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
599.00	INGRESOS POR PATROCINIO DEL I CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN VIAL	26.455,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	26.455,00

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/06/2017:**

“DECRETO: Visto el expediente de modificación de créditos nº 14/2017 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 6.417,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1300/120.01	POLICÍA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2	6.217,00
2310/226.99	SERVICIOS SOCIALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.417,00

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de las anteriores son, respectivamente:

Aplicación	Concepto	Euros
1610/450.00	CANONES DE VERTIDOS Y REGULACIÓN	6.217,00
2310/480.02	FONDO ANDALUZ MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.417,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

a).- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad

presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

b).- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Alcalde-Presidente, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 14/2017, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo señalado en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2016 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017, con el siguiente resumen:

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1300/120.01	POLICÍA LOCAL. SUELDOS DEL GRUPO A2	6.217,00
2310/226.99	SERVICIOS SOCIALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.417,00

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de las anteriores son, respectivamente:

Aplicación	Concepto	Euros
1610/450.00	CANONES DE VERTIDOS Y REGULACIÓN	6.217,00
2310/480.02	FONDO ANDALUZ MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.417,00

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”.

**H).**- Decreto de Alcaldía de fecha 17/05/2017:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de ABRIL-2017 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MAYO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ,	105,00					

ANTONIO JESUS					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	105,00				
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	105,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO	70,00				
CABEZAS BAENA, MANUEL	70,00				
CACERES RUIZ, MANUEL	105,00				
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	70,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN	70,00				
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	70,00				
COSANO CARMONA, FRANCISCO	70,00				
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00				
DELGADO MONCADA, PEDRO	70,00				
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	70,00				
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	70,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00				
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	35,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	70,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	70,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	70,00				
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	35,00				
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	0,00				
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	70,00				
MARQUEZ MUÑOZ,	0,00				

MANUEL					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	35,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	105,00				
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	70,00				
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	70,00				
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE	35,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO	105,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	70,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO	70,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	35,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI	105,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	0,00				
RUIZ PINEDA, MANUEL	70,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	105,00				
<b>TOTAL.....</b>	<b>2345,00</b>				

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/05/2017:**

"DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de ABRIL-2017 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MAYO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXTRAS DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00	900,00	9-11 Y 14	290,00	6-27
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00	1200,00	8-12- 15-30	140,00	27
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00			150,00	20
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00	600,00	9-11	150,00	20
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00			140,00	28
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00			140,00	27
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00	300,00	15		
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00			140,00	28
COSANO CARMONA, FRANCISCO		125,00	900,00	12-13- 15	150,00	27
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00	300,00	13		
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00	900,00	13-15- 15		

DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		125,00	900,00	13-15- 16	420,00	26-27-27
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00			140,00	27
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00	600,00	11-15	290,00	3-20
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00			280	
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00	900,00	8-14-16		
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00			280,00	27-28
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00			150,00	26
HUMANES AGUILAR, LORENZO		0,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00	900,00	9-14-16	150,00	6
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO		125,00	600,00	10-14	150,00	20
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00				
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00	900,00	12-13- 15	150,00	27
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		125,00			140,00	27
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00	900,00	9-12-16	430,00	3-26-28
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00	900,00	12-13- 15	150,00	27
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00			150,00	27
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE		125,00	600,00	10-13	280,00	4-17
PRIETO RUEDA, JAIRO		125,00	900,00	13-14- 15		
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		125,00	900,00	10-13- 16	280,00	20-28
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00	900,00	11-15- 16	300,00	5-19

RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		125,00	900,00	8-14-15		
RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00	900,00	8-14-15	300,00	20-26
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00	900,00	8-14-15	280,00	27-28
RUIZ PINEDA, MANUEL		125,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00	900,00	9-12-15	290,00	26-27
<b>TOTAL.....</b>		<b>5250,00</b>	<b>18600,00</b>		<b>5910,00</b>	

**J).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/05/2017:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. De Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de ABRIL-2017, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MAYO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						

HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
<b>TOTAL .....</b>					90,00	0,00

”

**K).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/05/2017:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de ABRIL-2017, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC

ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						180,70
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						

RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
<b>TOTAL.....</b>						1190,13

**L).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2017:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Accidental de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de MAYO-2017, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JUNIO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						180,70
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS					Trabajos Redes	400,00
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						

HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANES AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						200,00
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
<b>TOTAL.....</b>						1970,8 3

**M).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2017:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. De Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de MAYO-2017, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JUNIO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						

DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA,						

ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
<b>TOTAL .....</b>					90,00	0,00

**N).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2017:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Accidental de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de MAYO-2017 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JUNIO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXTRAS DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00	300,00	1	290,00	29 y 29
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00	300,00	1	600,00	23-29-30-31
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00			280,00	18-23
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00			570,00	15-17-25-31
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00			420,00	16-19-30
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00			140,00	9
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00			280,00	29-31
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00				
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00			290,00	29-30
COSANO CARMONA, FRANCISCO		125,00	300,00	27	570,00	18-24-25-26
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00	300,00	13	430,00	11-16-24
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00	300,00	20	290,00	10 y 31
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		125,00			600,00	8-23-25-30
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00			140,00	30
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00			280,00	9-17
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00			150,00	
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00			140,00	16
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00			150,00	25
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00			280,00	24-30

HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	125,00	300,00	6	600,00	17-23-24-31	
HUMANES AGUILAR, EUGENIO	125,00	300,00	21	450,00	18-23-30	
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	125,00					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	125,00	300,00	20	420,00	11, 12 y 15	
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	125,00					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	125,00					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	125,00			300,00	23 y 31	
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	125,00	300,00	5	440,00	6-24 y 31	
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	125,00			700,00	17-19-26-30 y 31	
MONTERO GUADIX, MANUEL	125,00					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	125,00			290,00	25 y 291	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	125,00					
PARRADO GAMEZ, JOSE	125,00	300,00	3	440,00	11-18 y 29	
PRIETO RUEDA, JAIRO	125,00	300,00	19	440,00	24-29 y 31	
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	125,00	600,00	3 y 28	450,00	11-17 y 30	
REINA ARJONA, FRANCISCO	125,00	300,00	27	350,00	9-17 y 25	
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	125,00	300,00	21	440,00	16-24 y 25	
RUIZ CABELLO, ARACELI	125,00	300,00	2	440,00	15-22 y 31	
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	125,00					
RUIZ PINEDA, MANUEL	125,00			300,00	16 y 29	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	125,00	300,00	02	600,00	10-18-22 y 31	
<b>TOTAL.....</b>	<b>5250,00</b>	<b>5100,00</b>		12560,00		

Ñ).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2017:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe Accidental de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de MAYO-2017 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JUNIO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC

			SANTA EXTRA DIA LAB.			
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	35,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	70,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	70,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	70,00					
CABEZAS BAENA, MANUEL	70,00					
CACERES RUIZ, MANUEL	35,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	35,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	35,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	70,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	70,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	70,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	70,00					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	70,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	35,00					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	70,00					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	70,00					
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	70,00					
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	35,00					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	0,00					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	35,00					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	70,00					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	70,00					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	35,00					
MONTERO GUADIX,	0,00					

MANUEL					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	35,00				
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE	70,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO	70,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	70,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO	70,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	70,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI	70,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	0,00				
RUIZ PINEDA, MANUEL	70,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	70,00				
<b>TOTAL.....</b>	1925,00				

”

**O).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/06/2017:**

“DECRETO: Durante los días 8, 9 y 10 de febrero de 2017 se ha celebrado en Puente Genil un Congreso con motivo del I Centenario Natalicio de Ricardo Molina: Un elegíaco Rio de Polifonías artísticas” con la intervención de Dña. MARINA BIANCHI (DNI: AV 2445925), (VÍA ARZENATE 17/N-24030 BARZANA (BG)) el día 10 de febrero como ponente. Siendo necesario abonar los honorarios al ponente anteriormente citado en la cantidad que más abajo se indica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Conferencia: “Ricardo Molina en la revista Caracola” dentro del I centenario natalicio de Ricardo Molina el 10 de febrero de 2017	300,00 Euros
% RETENCIÓN IMPUESTO RENTA (RDTOS. TRABAJO)	19%
RETENCIÓN IMPUESTO RENTA (RDTOS. TRABAJO)	57,00 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>243,00 Euros</b>

RESUELVO. Autorizar y disponer el pago de Trescientos Euros (300,00 Euros), correspondiente a la conferencia: “Ricardo Molina en la revista Caracola” dentro del I centenario natalicio de Ricardo Molina el 10 de febrero de 2017 a Dña. MARINA BIANCHI, (DNI: AV 2445925), (VÍA ARZENATE 17/N-24030 BARZANA (BG)) a ingresar en la cuenta corriente IBAN: IT 56 U03111 11107 000 000 030 929 SWIFT: BLOPIT22 UBI BANCA S.p.A con cargo a la partida presupuestaria 3340.226.09 (RC 22017007848) Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la Delegación de Cultura y a la interesada.”

#### **PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES PARA 2018.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2017, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES PARA 2018.-

Conocida la propuesta de Alcaldía, para la determinación de los días festivos locales para el año 2018, que copiada es como sigue:

“Publicado en el BOJA nº 86 de 9 de mayo de 2017, el Decreto 63/2017 de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente PROPONGO al Pleno Municipal la determinación como fiestas locales para el año 2017 los días 25 de Abril y 3 de Mayo.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido, rectificando donde dice: “fiestas locales para el año 2017”, debe decir: “fiestas locales para el año 2018.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, determinando como días festivos locales, para el año 2018, el 25 de abril y 3 de mayo.

#### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre expediente de modificación presupuestaria 15/02/17, que transcrita es como sigue:

“Dada la necesidad de llevar a cabo ciertos gastos en el ejercicio 2017 para los que no existía crédito en el Presupuesto Inicial o bien cuyo crédito dotado resulta insuficiente (tales como la dotación de dos Convenios de colaboración para la Fundación Fosforito y la Asociación de mujeres María Górriz y el aumento de la dotación de la aplicación presupuestaria de Educación Vial financiado con los nuevos ingresos derivados de la inscripciones al I Congreso Iberoamericano de Educación Vial), esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios financiados con Bajas por anulación y Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

##### **EMPLEOS**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO .....	35.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	35.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	4.327,05
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios....	4.327,05
TOTAL EMPLEOS .....	39.327,05

##### **RECURSOS**

BAJAS POR ANULACIÓN.....	35.000,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios...	35.000,00
NUEVOS INGRESOS.....	4.327,05
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos...	4.327,05
TOTAL RECURSOS .....	39.327,05

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2017, al punto II de orden del Día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA y dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de referencia, sometiendo el mismo a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos, web municipal y Portal de la Transparencia, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de nueva aprobación, si durante indicado período no se formularan reclamaciones.

2.- Proceder a su publicación, una vez se entienda el acuerdo definitivamente adoptado, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, Web municipal y Portal de la Transparencia, cumpliendo con los demás trámites previstos legalmente.

#### **PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre reconocimiento extrajudicial de deudas, que es del siguiente tenor:

“Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en 2016, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2017, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA	FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
14/10/2016		MANUEL REJANO DE LA ROSA	199,65	920.0.226.04	
26/10/2016		MANUEL REJANO DE LA ROSA	399,30	920.0.226.04	
07/10/2016		MANUEL REJANO DE LA ROSA	532,40	920.0.226.04	1.131,35
			1.131,35		

2º.- Imputar los citados gastos a la partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento; 920.0.226.04, por importe de mil ciento treinta y un euros con treinta y cinco céntimos.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2017, al punto III de orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 14/06/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/1913, DE 15/06/17, DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN PUENTE GENIL.-**

Conocida y explicada por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción de dicho grupo que seguidamente se transcribirá, donde se recogen las enmiendas consensuadas con el grupo del PSOE y que es como sigue:

"Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA Puente Genil, presenta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en Pleno, la siguiente Moción

#### **RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN PUENTE GENIL**

El Real Decreto 486/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los centros educativos y sitúa la temperatura en una horquilla entre los 17 y los 27 grados.

El mantenimiento de instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria dependen directamente de los Ayuntamientos, responsables de que se cumplan condiciones higiénico sanitarias adecuadas.

Nuestro clima se caracteriza por altas temperaturas, no sólo en verano, sino también en buena parte de primavera y otoño, comprendiendo meses en que la actividad escolar es plena y nuestros niños y niñas pasan muchas horas del día en aulas y otras dependencias escolares no siempre acondicionadas, sufriendo temperaturas que superan los 27 grados que marca la normativa.

Las consecuencias de esta situación van desde la disminución de la capacidad de concentración hasta dolores de cabeza, mareos, bajo rendimiento, agotamiento y reacciones cutáneas entre otras.

En muchas ocasiones las AMPAS y otras organizaciones han denunciado la falta de adaptación generalizada en los centros de Andalucía, e incluso se ha llegado a sufragar a través de ellas la adquisición de equipamiento para hacer más llevadera la jornada en las aulas.

No deben ser las familias las que corran con este gasto de manera directa, sino la administración, que debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente con la mayor diligencia en lo tocante a nuestros niños, niñas y personal de los centros educativos.

Es por esto que desde Izquierda Unida proponemos los siguientes acuerdos

1.- Estudiar y planificar el desarrollo de medidas que mejoren la climatización de los centros escolares en Puente Genil, como la plantación de árboles, entoldados y protectores solares, aislamiento de edificios, cubiertas vegetales, aprovechamiento de ventilación natural e instalación de equipos de climatización, entre otras.

2.- Estudiar medidas para disminuir el consumo eléctrico en los colegios y abordar la transición a energía sostenible con sistemas de autoconsumo que reduzcan el gasto y el impacto medioambiental, procurando una refrigeración sostenible.

3.- Realizar las inversiones necesarias para dotar de forma progresiva a todos los centros escolares y sus dependencias de lo necesario para su adecuación climática, comprometiendo dotación presupuestaria a tal efecto en el presupuesto municipal vigente y los venideros.

4.- De manera complementaria, instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a facilitar y colaborar con los Ayuntamientos para la adopción de estas medidas."

Dada cuenta del dictamen favorable que en lo sustantivo ha sido emitido en relación a la moción trascrita, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno

Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.017, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate a lo largo del cual por parte del señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, se propuso añadir un quinto acuerdo a adoptar, que fue aceptado por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que es del siguiente tenor:

“Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial en Córdoba y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido con el punto quinto propuesto por el señor portavoz del grupo político del PSOE aceptado por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en los términos expresados más arriba.

**B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 19/06/2017, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/1958, DE IGUAL FECHA, QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, DEL P.P. E IU-LV-CA, SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL ORGULLO LGTBI.-**

Leída por el señor Alcalde la moción conjunta de los grupos políticos de la Corporación, sobre el día mundial del orgullo LGTBI, a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 28 de junio se conmemora en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual, bisexual e Intersexual (Igtbi), y que se celebra internacionalmente como el Día del Orgullo LGTBI.

El 26 de junio de 2017 también se cumplen 40 años de la primera manifestación convocada, en plena transición democrática en España, por el colectivo LGTBI, uno de los más perseguidos por el régimen franquista, y que se considera la "primera marcha del Orgullo en España".

Desde entonces, la sociedad española ha avanzado mucho en el reconocimiento de los derechos y en el respeto a todas las personas independientemente de su orientación, naturaleza sexual e identidad de género. Somos cada día más quienes defendemos el ejercicio pleno de los derechos en condiciones de dignidad, libertad e igualdad”.

La ley de matrimonio igualitario que posibilitó el matrimonio entre personas del mismo sexo, aprobada por el Congreso de los Diputados el 30 de junio de 2005, fue un importante avance para que las personas LGTBI tengan el mismo derecho que el resto para contraer matrimonio. Una ley impulsada por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero que vino a reconocer el derecho de cualquier ciudadano y ciudadana a contraer matrimonio con otra persona del mismo sexo y con los mismos derechos. Un cambio legal que ha aportado felicidad y dignidad a millones de personas, y que supuso el fin de la discriminación legal hacia lesbianas y gays, así como la culminación de una larga lucha de los colectivos LGTBI en favor de la igualdad y los derechos civiles.

Este Gobierno Socialista también impulsó otras leyes en defensa de los derechos del colectivo LGTBI, como es la ley de Identidad de Género y el

resarcimiento moral y económico de los represaliados del franquismo por su orientación sexual e identidad de género.

Otro significativo avance ha sido la aprobación por el Parlamento andaluz de la primera ley autonómica que regula el derecho a la autodeterminación de género y a la identidad de género, sin necesidad de pasar previamente las pruebas psicofísicas que sí se exigen en otras comunidades autónomas. Una ley andaluza que incluye medidas para asegurar la atención educativa, social, familiar y sanitaria

Somos conscientes de que aún queda mucho camino por recorrer para alcanzar la igualdad efectiva de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales. Consideramos muy necesaria una ley estatal de igualdad de trato que proteja a este colectivo contra la LGTBIFOBIA, al igual que incorporar en el sistema educativo la formación y el respeto a la diversidad sexual. También se hacen necesarios los protocolos de asistencia a las personas que sufran la LGTBIFOBIA, entre agentes de seguridad y personal sanitario principalmente.

En Andalucía el Gobierno y el Parlamento andaluz están trabajando en una futura ley de derechos LGTBI que nos permita ser referentes en la lucha contra la LGTBIFOBIA y que reconozca derechos a las personas LGTBI y a las familias, en especial a los niños y niñas.

Por tal motivo los grupos proponentes de esta moción elevamos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Manifestar nuestro apoyo y agradecimiento a las organizaciones LGTBI, y felicitar en este día del Orgullo, a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.

- Exponer la bandera arco iris en lugar público y visible de esta Institución desde el 23 de junio hasta el 2 de julio. En los últimos años, han sido muchos los parlamentos e instituciones que se han unido a exponer la bandera arco iris, con motivo del día internacional del Orgullo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales. Este acto está cargado de simbolismo ya que es una bandera que quiere unir en derechos a toda la ciudadanía y que reivindica la igualdad como principio democrático por excelencia.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.017, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, a mano alzada, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

1.- Por el grupo político de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A).- Por D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, viceportavoz de grupo, los siguientes:

A.1.- Hace dos meses de la concesión de la piscina cubierta y siguen existiendo los mismos problemas y se refiere en este caso al retraso en el pago de las nóminas de los trabajadores, y se preguntaban si el equipo de Gobierno tenía previsto convocar la comisión de seguimiento habida cuenta además de que llevaban quince meses sin que se celebrase ninguna.

El Sr. Alcalde contestó que le iban a dar un poco de más tiempo a la nueva concesión, pero no obstante con carácter trimestral le estaban solicitando el cumplimiento de todas las condiciones contrato.

D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, viceportavoz de grupo, replicó que los trabajadores llevaban un retraso en el pago de sus nóminas de hasta dos meses.

A.2.- Llevaban dos años en Puente Genil sufriendo una merma en el servicio público de odontología, ya que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) no cubre las vacaciones del único dentista que atiende a la población ni tampoco cubre el mes de excedencia que este profesional suele solicitar cada año con el consiguiente ahorro y en cambio los pacientes de ese dentista se tienen que ir a Lucena que no era una

solución muy positiva ya que en dentista de Lucena tiene que atender a la población de este pueblo y de Puente Genil con lo que la lista de espera es larga; además los pacientes que se tengan que trasladar y no tengan vehículo particular tienen que coger el autobús siendo que el primero que sale de Puente Genil a Lucena es a las 12:30. Ante esta situación rogaban que se exija al SAS la cobertura profesional adecuada para que la situación que se venía sufriendo ya dos veranos no se produzca.

El Sr. Alcalde contestó que le había llamado el portavoz de la marea blanca en Córdoba, D. Manuel Baena Cobos, trasladándole la misma preocupación e inmediatamente le habían cursado la misma reclamación al Distrito Sanitario Sur de Córdoba para que en la medida de lo posible pueda disminuir la incidencia de las vacaciones y del mes de excedencia voluntaria que plantea ese dentista. Mañana se podría tener alguna noticia al respecto.

D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, viceportavoz de grupo, dijo que se alegraba de que se hayan interesado por ese tema y de que el portavoz de la marea blanca se haya puesto en contacto tanto con el partido socialista como con el PP e IU-LV-CA.

El Sr. Alcalde replicó que había agradecido mucho la llamada que le había hecho el portavoz de la marea blanca.

B).- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, dijo que les iban a plantear una duda, a ver si le aclaraban algo que les resultaba difícil de explicar a la gente, empresarios del pueblo, que les preguntaban a ellos, referido a cómo se asesoraba el equipo de gobierno en materia de contratación de artistas de cara a la feria real o al diseño del cartel de festival del cante flamenco; ellos les explican que viendo los pliegos, las licitaciones se ajustaban a la legalidad, pero no sabían responderle a otras cuestiones como la referida a que la demanda que se hace por el equipo de gobierno de una serie de artistas cerrados les dificultaba a ellos poder competir en igualdad de condiciones en el proceso licitatorio; la duda era que si se hacía de esa manera resultaba que esos artistas tenían sino exclusividad, sí ciertos contactos, ya se sabía cómo funcionaba ese mundillo a nivel laboral, con una serie de empresarios que terminaban siendo los que acababan teniendo fechas ya cogidas de manera que si desde la primera hora de la licitación esos artistas ya estaban comprometidos con determinados empresarios ellos no podía hacer una oferta en igualdad de condiciones, según les trasladan los empresarios que les habían llamado. Entonces la pregunta que hacían al equipo de gobierno era la siguiente: cómo se asesoraba y si no existía otro procedimiento que no sea el de llave en mano o el de plantear una demanda cerrada de determinados artistas en concreto para programar actividades culturales y artísticas y de entretenimiento.

El Sr. Alcalde contestó que el procedimiento que se seguía ahora era el que pidieron que se les recomendara para garantizar en la medida de lo posible la máxima concurrencia; ellos tampoco comprendían por qué algunos empresarios decían que determinados artistas estaban contratados antes de firmar el contrato la empresa adjudicataria del pliego, porque lo que sí se les había trasladado era que si era posible que tengan la reserva; es decir si el empresario es adjudicatario del contrato que se licite pues tenga reservado a ese artista o a esa cantautor para el día concreto que según el pliego se indica, y ese artista o su agente podrá reservar a ese artista

propiamente dicho con cuantas empresas considere oportuno porque en tanto no tenga una adjudicada el contrato de feria real de Puente Genil o el festival de cante grande no iba venir el artista a esta ciudad; entendían que eso era así y en principio creían que así también se estaba haciendo en otros pueblos y ciudades, porque antes lo que hacían eran contratos menores por día, de manera que por ejemplo el día 15 se podía traer a un artista si su caché no era superior al contrato menor; eso también era criticado por algunos empresarios porque les impedía concurrir; era por ello que habían intentado otra manera para abrir la concurrencia, porque además estaban convencidos que con ello se producía ahorro y de hecho así había sido en las dos últimas contrataciones si se confirmaban las propuestas económicas. Ya no sabían exactamente cómo hacerlo, pero lo que sí les quería decir era que, por ejemplo en el contrato de iluminación artística solamente se había presentado una empresa, y no sabían ya cómo hacerlo para que se presenten veinte; quizás a eso deban responder los empresarios, porque se publicaban los pliegos con suficiente antelación para que todo el mundo tenga tiempo para formalizar una propuesta artística y económica; en cuanto al festival flamenco se había presentado también sólo una empresa, siendo que en la programación de feria sí se habían presentado varias, de manera que la preocupación que habían trasladado al grupo de IU-LV-CA no se compadecía con que se hayan podido presentar varias. Igual lo que se tenía que hacer era formar a los empresarios de Puente Genil en algunos aspectos de la contratación, porque quizás no lo manejaban bien o no están técnicamente preparados para afrontarla. Desde luego el equipo de gobierno pretende la máxima concurrencia porque además estaba demostrado que mientras más apertura haya en la licitación más ahorro conseguían, y así había demostrado la experiencia en materia de obra, siendo que por ello querían trasladarlo a cuantos contratos se pongan en marcha; de manera que, que se acierte con el método empleado ahora o se deba buscar otro se lo iban a plantear para próximas ediciones, viendo cómo lo hagan en Córdoba, Málaga, Madrid, etc.; era ahora un procedimiento de llave en mano porque entendían que no sólo podía influir el contar con determinado artista sino también montar el escenario, el equipo de sonido, la iluminación para cada espectáculo, el servicio de catering, etc., cuestiones todas ellas que el Ayuntamiento antes tenía que asumir, que se hacía de manera individualizada y que les costaba mucha gestión, y por ello se les habían planteado que ésta era una de las mejores maneras para, una vez licitado, se quitaban el trabajo de la Feria Real; la programación artística con la adjudicación ya la tenían cubierta y el festival con esta licitación también, y en principio estaban funcionando, pero lo que no sabían era cómo alentar a que participen empresarios, o cómo impedían que en la primera llamada el cantante tal o cual se comprometiera única y exclusivamente con un empresario; eso, sinceramente, no sabía cómo impedirlo y que desde el 14 de agosto en los últimos cincuenta años hay festival flamenco en Puente Genil lo sabían todos los empresarios, siendo que además en los últimos años estaban alternando un cantaor local, con lo cual ya sabían perfectamente que había un cantaor local que el año próximo vendrá fijo; esas cuestiones no las hacían por tanto para distorsionar la competencia porque lo que les gustaría, por el contrario era que hubiera mucha más competencia; no obstante se comprometían a ver otro tipo de pliego en otro tipo de festivales flamencos, y en otro tipo de ciudades del tamaño de la nuestra, porque en otras mayores podía ser el pliego más complicado; estaban dispuestos incluso a celebrar jornadas, con empresarios de Puente Genil, en materia de contratación electrónica, inclusión de cláusulas sociales, medio ambientales, y otras novedades que se introducían en la ley de contratos, con el fin de que los empresarios de Puente Genil puedan participar, animando también al resto de los grupos a que les ilustren con lo que se haga en otros pueblos donde la concurrencia sea mayor y las cosas salgan de maravilla, con lo que conseguirían además que todos estén tranquilos en esas contratación de feria o de flamenco.

C).- María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, dijo que tenían conocimiento en los últimos días de que estaban apareciendo en el nuevo depósito de agua potable de Puente Genil, que hacía apenas un año o dos empezó a funcionar y que construyera Aqualia en el Polígono Industrial San Pancraccio, pequeñas fisuras que parecían, según les trasladaban a ellos, no tener una importancia o una gravedad

preocupante, pero entendían que era la empresa la que debía dar una información más detallada sobre esta cuestión, porque creían que era muy pronto para que aparecieran deficiencias aunque sean leves. Por tanto rogaban que se convoque la comisión de seguimiento de Aqualia y en su seno den las explicaciones oportunas e incluso se pueda ir a visitar, los miembros de esa comisión con técnicos del Ayuntamiento, ese depósito.

El Sr. Alcalde dijo que esa cuestión ya se la había planteado la propia empresa; ella la atribuía al lógico asentamiento de una obra con el paso del tiempo, y les garantizaba que no existía ningún problema de entidad y que además le habían pedido un informe, de manera que cuando se tenga lo trasladarán a los otros grupos políticos y si existiera alguna duda más se aclararía, y no existía ningún inconveniente en visitar el depósito, si no lo habían hecho ya, y ver de primera mano de qué se trataba; les trasladaba la empresa que esas deficiencias estaban en el interior del depósito, y no se apreciaban desde fuera porque estaban más en la impermeabilización de uno de los vasos, que había sido ya reparado.

2.- Por parte de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A.- Por D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz de grupo:

A.1.- Quería hacer una propuesta o ruego y era que podía ser interesante que para próximas ediciones y ya que existía una Comisión de Festejos, no fuese sólo una comisión informativa, porque para eso no hacía falta una comisión, sea una comisión consultiva donde se puedan exponer las distintas opiniones de colectivos, partidos políticos de cara a ver esas actuaciones de feria, de cara al festival de flamenco, se puedan hacer aportaciones y luego a la hora de hacer un pliego de condiciones sea abierto donde se pueda hablar de primeras figuras, de segundas figuras, de un determinado caché, etc., viendo también el presupuesto del Ayuntamiento porque de esa manera quedaría abierto y creía que de esa forma ya no habría artistas que tuvieran hipotecada su actuación a determinadas empresas que son las únicas que al final pueden concurrir; esa era una forma de poder hacerlo; si ya iban buscando a determinados artistas era muy posible que el resto de empresas queden totalmente fuera porque no tengan esos artistas cuando nos podían ofrecer un abanico y durante un año puedan estar hablando en esa comisión de festejos de aquello que nos pueda interesar para Puente Genil y podamos luego quizás elaborar un pliego de condiciones mucho más abierto y también quizás esa participación que le preocupaba al Sr. Alcalde y a todos de que haya empresas de Puente Genil que puedan participar se resuelva.

El Sr. Alcalde dijo que entendía que era un ruego porque no le quedaba muy claro por qué se trataba de que participen en la elección de los artistas.

El señor Pineda Bonilla, dijo que lo que había planteado era que en esa comisión se pueda ir elaborando ese programa que se quiera y que luego cuando se abra, se abra una oferta o una demanda por parte del Ayuntamiento y que se presente la oferta por parte de las distintas empresas que haya; porque tenían una comisión de festejos y ellos se habían enterado de los artistas que iban a actuar en la feria a través de la prensa, de manera que la comisión de festejos no había tenido sentido desde el año pasado.

El Sr. Alcalde replicó que dicha comisión tenía más funciones además de la feria, como era el tema también de los Reyes Magos, y otro tipo de fiestas.

El señor Pineda Bonilla dijo que les gustaría estar informados de cuando se reúne, qué temas se hayan tratado y además el tema de elaborar un programa para la feria no había salido de esa comisión de festejos, salvo que se hayan excluido a determinados grupos políticos de esa comisión porque el PP no había al menos tenido conocimiento de esas reuniones, de manera que desconocían si se habían tenido o no, o a lo mejor el PP no se había enterado, pero convocarse no se había convocado. A eso se refería, lo que no era más que un ruego relativo a que si se tenía la posibilidad de trabajar de cara a la feria de 2018, consiguiendo que esas empresas de Puente Genil que se quiere que participen tengan mayor espacio para poder hacerlo, aunque no quería con ello decir que eso sea lo que se deba hacer.

El Sr. Alcalde replicó que lo que pasaba era que se trasladaba la responsabilidad a la comisión de festejos y luego lo que podía ocurrir era precisamente que antes estuvieran ya reservados los artistas porque la información estaría en manos de más personas, cuando lo que se tenía que evitar precisamente era que una vez elegida la programación los artistas seleccionados por la comisión, por el equipo de gobierno o por una encuesta en el facebook del Ayuntamiento estén ya comprometidos; era la única manera de garantizar la libre concurrencia; no se estaba hablando de que nos guste o no que venga Medina Azahara o Antonio José, sino que de lo que se estaba hablando era de que cuando se decida que vaya a venir Antonio José, éste no se comprometa con nadie, sino que se comprometa con su dinero a aquél que tenga el contrato para el 15 de agosto en Puente Genil; si se dejaban los pliegos abiertos nos podían tachar de mayor discrecionalidad porque no hubiera igualdad en las propuestas; no obstante se iba a trabajar en ese tema porque tenían todavía un año para esa siguiente propuesta de feria. Pero, insistía, lo que se tenía que trasladar a los empresarios era que la voluntad es lograr la mayor participación en toda la contratación que se ponga en marcha en el Ayuntamiento de Puente Genil.

A.2.- En el pleno anterior hicieron una pregunta sobre las obras de remodelación de la calle Cruz del Estudiante que han concitado gran atención por parte de la opinión pública debido principalmente a las circunstancias que la han rodeado, a la ejecución y a los acabados de la misma.

El día 2 ó 3 de febrero aparece en prensa que había habido una reunión con los comerciantes para presentarles el proyecto y de que las obras empezarían de inmediato, el 6 de febrero; aquello suscitó cierta cuestión referida a que al parecer algunos comerciantes se habían enterado ese día; pero lo cierto era que, se hubiera o no enterado el proyecto de esa obra cambió y de empezar por correos se empezó por el Romeral; zonas donde no había aparcamiento se cambia el proyecto en unos días y aparecen aparcamientos en otras zonas. Recordaba, tirando de hemeroteca, que ante unas declaraciones del portavoz del PP, decía “de lo contrario se corre el riesgo de comenzar a realizar modificaciones posteriores a los proyectos” y se nos tachaba, por parte del grupo socialista, de ser poco serios y de que solamente ponían contrariedades en lugar de hacer aportaciones de buenas ideas. Lo cierto era que las obras estaba previsto se terminaran a primeros de abril, y no ha sido así; eran conscientes de que hubo que pararas en Semana Santa pero estaban ya a últimos de junio y las obras no habían terminado. El Sr. Alcalde, recordaba, había dicho que era necesario esperar a la terminación de las obras para ver qué había que solucionar, cuando ya ellos desde el grupo popular, advertían que el primer tramo ya venía con deficiencias, que se tendrían que resolver. Entendían que cuando se adjudicaba una obra por parte del Ayuntamiento, desde éste tendría que hacerse un seguimiento para que se haga en condiciones cuando durante la ejecución los vecinos y comerciantes han tenido que soportar:

- Enormes polvaredas por no usar máquinas de corte con agua,
- Falta de un director de seguridad que obligara a los trabajadores a la observancia de las más mínimas normas de Seguridad e Higiene,
- El acceso a la zona por tablones en lugar de pasarelas con barandilla

-ó que una obra en una calle tan fundamental como esta desde el punto de vista de la movilidad y el tráfico lleve muchísimos días siendo realizada sólo por un peón y un oficial.

La obra aún no ha terminado, las deficiencias son grandes y ya les advertimos sobre las mismas y mucho nos tememos que, ante la imposibilidad de recepcionarlas en este estado, nos quede aún obra para rato.

Querían saber ¿cuáles son los siguientes pasos que piensan dar en relación con esta obra, si es que los tienen planificados ya?; no se van a terminar según el segundo modificado del proyecto. Tampoco es la empresa contratada la que estaba terminando las obras, no se va a poner la arboleda prevista que al parecer no se podía poner. ¿Cuándo van a terminar la fiesta de las obras? La de San Felipe Neri tampoco sabían cómo iba a quedar esa plaza, que se había quedado sin aparcamientos; los camiones y autocares no podían dar la vuelta; se había tenido que echar para atrás la valla del pabellón. En ese momento, como quiera que el señor Gómez Morillo se sonriera, el señor Pineda le dijo que eso se lo había dicho uno de los técnicos de obras del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que ahora le contestaría porque a lo mejor no había hablado con la persona adecuada.

Otra obra continuó el señor Pineda, con problemas era la de calle Antonio Fernández Díaz "Fosforito", empezada en noviembre y que estaba siendo interminable.

El Sr. Alcalde contestó que aunque el señor portavoz del grupo político del PP tenía algunas ideas no eran éstas ajustadas a la realidad y por ello se lo iba a explicar: la propuesta de comienzo de las obras de la calle Cruz del Estudiante tenía una dirección en ese comienzo derivada de una cuestión técnica que sólo cuando se intervenía en el firme es cuando el técnico del Ayuntamiento advierte de que era posible atender la propuesta de los comerciantes de comenzar en sentido contrario; propuesta que habían manifestado de manera bastante vehemente algunos de esos comerciantes a que se había referido el señor Pineda, que por cierto no fueron a la reunión que se habían mantenido con el Centro Comercial Abierto, porque hasta que no veían la pala no entendían que se estuviera tratando algo que pudiera ser de su interés; el técnico manifestó que no había inconveniente en invertir el sentido del comienzo de las obras y así se hizo; ello motivó la eliminación o más bien la creación de una zona de aparcamiento que para dos negocios, se consideraban de vital importancia para la viabilidad de su empresa, y para que no se acusara al Ayuntamiento de Puente Genil de haber arruinado a dos comercios se mantuvo el aparcamiento frente a sus negocios, en una zona que estaba destinada a ser acerado, sacrificándose así para dar tranquilidad a esos comerciantes. Respecto a la falta de arboleda no era la primera vez que, por falta de información técnica suficiente de por donde vaya la infraestructura de los suministros de las empresas de telefonía, gas, etc., de manera precisa, el técnico advierte que en la zona del acerado de la plaza de abastos iban todas esas instalaciones, con lo cual el perforar esa zona para la colocación de los árboles podría suponer una serie de problemas con respecto a esas infraestructuras; es por ello que se decide sustituir los árboles plantados, por árboles en macetero, sin merma económica alguna; como cualquier tipo de obras ha tenido

una serie de incidencias que la empresa ha ido tolerando, admitiendo con sugerencias como la paralización temporal de la obra, que había que documentar en el propio contrato al tratarse de una circunstancia que jurídicamente tenía efectos, toda vez que se le podía pedir el cumplimiento estricto del plazo de ejecución previsto en el contrato; por otro lado la finalización estaba prevista no para final de abril sino para el cinco de mayo. Atendieron también la solicitud de los comerciantes, con vista a que comenzaba la Semana Santa, de paralizar la obra para que se pudiera pasear por la calle; la empresa cedió previa constatación de ello en un documento. En cuanto al resto de cuestiones planteadas por el señor Pineda Bonilla cuando la obra no se plantea a gusto del que la vaya a recibir se ha de reparar, como se estaba exigiendo, de manera que la empresa se irá de Puente Genil con la obra terminada a satisfacción del Ayuntamiento de Puente Genil, y si eso podía suponer que se tuviera que prolongar un poco más en el tiempo, así se haría, con tal de que se vayan haciendo las reparaciones de todo lo que haya ido pudiendo no hacerse bien; eso era lo que les correspondía hacer como responsables de la obra. No habían hecho otra cosa que exigir la mejor manera de ejecución de la misma. En cuanto al tema de que la obra se estaba terminando por otra empresa, debía saber el señor Pineda que en las obras se permitía la subcontratación de determinados oficios, que era lo que había hecho la empresa adjudicataria, que ya le hubiera gustado que fuera de Puente Genil, aunque aun siendo así también se les criticara, a pesar de saber que se había adjudicado en el seno de un proceso altamente competitivo y ahora la obligación del Ayuntamiento era que se hiciera la obra a su satisfacción, velando porque el céntimo que salga del Ayuntamiento se aplique lo más efectivo y lo más eficiente posible; eso provocaba molestias a los vecinos cuando por parte de la empresa no se utilizaba una buena praxi en la ejecución, pero de ello se les había advertido y desde luego en el final de obra se pondrá en letra y subrayado, pero también parecía ser que había sido una de las obras más participadas de este pueblo, donde todo el mundo había dicho lo mal o lo bien que estaba, el color que les gustaba más o menos, el tiempo que tardaba un albañil en comerse el bocadillo o no. Entendían que cualquier tipo de obra podía molestar a los vecinos, pero pedían prudencia a la hora de valorar la buena o mala ejecución hasta su recepción y también pediría que dejaran a los técnicos responsables de obras hacer su trabajo.

Cambiando de tema, también debía explicarse y subrayarse, que el PFEA iba dirigido a personas que no eran profesionales de la construcción y por tanto la duración de las obras quizás no sea lo más esencial de ese programa, porque lo esencial era que se daban rentas a personas que no tenían acceso a otra ocupación porque el campo no generaba peonadas y trabajo, y que estaban convencidos era un programa útil, útil para esas familias y útil porque al final de cada año el pueblo crecía desde el punto de vista urbanístico; era verdad que duraban mucho, las obras, era verdad que provocaban molestias y que a nadie le gustaban las obras pero tenían también que ponerse en la piel de esas personas que sin esos quince días que normalmente duran esos contratos, no tendrían una renta hasta la siguiente temporada agrícola y ellos desde luego mientras estuvieran en el gobierno iban a solicitar todos los años el programa de empleo agrario para dar trabajo y rentas a esas familias que no tenían otra opción. Luego, continuó el Sr. Alcalde, las decisiones que se tomen en los proyectos, en este caso en plaza San Felipe Neri habían perseguido no buscar el aparcamiento para el balonmano porque ese no era el objetivo, porque además entendían que en el futuro no sería tan necesario ese pabellón para la competición, pero mientras eso sea necesario pondrían medidas alternativas para que nadie note que se hayan perdido ocho o nueve plazas de aparcamiento; lo que se perseguía con esa obra era que los vecinos de ese barrio que tenían muy poco equipamiento social, tengan una plaza que antes no tenían y que la entrada al pabellón tenga una visibilidad diferente, y permitir que durante todos los días el quiosco-bar pueda funcionar de manera autónoma a la actividad deportiva, de manera que lo que se estaba buscando era una mejora para los vecinos, para las competiciones, entendiendo desde luego que la plaza cuando se concluya, ya le quedaba muy poco, habrá cubierto ese fundamental objetivo de dar empleo a

personas que no lo tenían; de eso sí se iban a seguir preocupando y siempre pedirían disculpas a todos los vecinos por las molestias que causan las obras municipales.

D. Antonio Pineda Bonilla, replicó que ellos no habían hablado sólo del balonmano, porque era muchos los usuarios de las instalaciones deportivas que llegaban con su coche y eran muchos los deportes que allí se practicaban pero lo cierto era que se habían cometido errores importantes como una zanja que se abrió, se dio por terminada y luego hubo de rellenarse de hormigón y volver a hacer otra más.

El Sr. Alcalde replicó que igual que se equivocaban los constructores privados podían equivocarse los técnicos y los trabajadores municipales, y luego han rectificado, pero será cuando se termine y se inaugure, y ya le invitaba de paso a la inauguración, cuando se deba hacer la valoración, señor Pineda, y si considera que se hayan equivocado dígalo y también se respetará su opinión.

B).- D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto de grupo, formuló el siguiente ruego:

Somos conscientes de que las campañas de desratización son constantes en nuestra localidad por muchos factores siendo quizás, el paso del río por el casco antiguo, una de las mayores causas de su proliferación. Siendo conscientes, como decimos, del permanente seguimiento por parte de Egemasa de esta tarea, también hemos de poner de manifiesto las múltiples llamadas de los vecinos a este Grupo ante la evidencia visual de que a estas alturas del año hay muchas más ratas en el casco antiguo que en años anteriores, por lo que venimos a rogarles que atiendan esta circunstancia con celeridad y se implementen medidas extraordinarias para su control.

El Sr. Alcalde contestó que como había dicho la señora concejala, todos los años hacían un esfuerzo importante para solucionar el problema, y algún año será más efectivo y otros costaría más trabajo, y se iba seguir insistiendo, siendo conscientes de la dificultad de eliminación de roedores de esas características en dos y pico kilómetros que tiene el río en su paso por Puente Genil.

C).- D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, concejal de grupo, formuló las siguientes:

C.1.- En relación con la referencia que se había hecho, con motivo de la ejecución de obras previstas en proyecto, el que no se sabía que había debajo del suelo, como instalaciones subterráneas lineales como pudieran ser cableados de media y baja tensión, tuberías de saneamiento, etc., querían rogar se incorporasen nuevas tecnologías antes de la redacción de los proyectos para que se puedan detectar esas instalaciones, porque existían aparatos que se llaman georadares y otras muchas técnicas como consultar la planimetría existente para determinar cuando no se sabe donde están esas instalaciones lineales, y el coste que pueda tener, él le aseguraba que sería mucho más pequeño que los posteriores problemas que luego se puedan generar en las obras, de manera que si se estaban haciendo obras en calles respecto de las que no haya buena información, les rogamus que se incorpore ese tipo de tecnologías porque existía y era absolutamente viable.

El Sr. Alcalde dijo que como ese ruego ya lo había formulado en alguna comisión de obras, efectivamente sabían que existía esa tecnología que conocían perfectamente los técnicos y que se realizaba cuando el importe de la obra justificaba

el gasto; no obstante insistirían en que se ponga toda una partida para evitar ese tipo de cuestiones aun cuando se trate de obras muy pequeñas.

El señor Velasco Albalá explicó que se trataba de un coste absolutamente asumible.

C.2.- La catalogación del Centro Comercial Abierto de Puente Genil permitió al Ayuntamiento la solicitud de una subvención finalista de 125.000 € con la que se pretende entoldar y climatizar la calle Cruz del Estudiante, planificación anual en publicidad y programas de fidelización.

Desconocemos si ya ha sido concedida y en qué cantidad.

¿Podrías indicarnos cuáles son las actuaciones que tienen previstas en este sentido, que en principio entendían que era el entoldado y un sistema de climatización mediante aspersores u otro sistema y cuándo tenían previsto realizarlas?

El Sr. Alcalde contestó que le darían cuenta por escrito; la subvención era de unos 20.000 € de manera que no se podían llegar a los 125.000 € como el señor Velasco había dicho, siendo además que se solicitaron en torno a 70.000 €. Le contestarían, repetía, por escrito para no darle detalle que luego no se correspondan con lo que finalmente vayan a arreglar.

C.3.- PREGUNTA SOBRE LA LLAMATIVA EVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANUAL EN CONCEPTO DE COMPRA DE AGUA A EMPROACSA EN EL PERIODO 2014/2016

Con fecha 31/05/2017 registramos una pregunta solicitando los datos de facturación que EMPROACSA emite al Ayuntamiento por el suministro de agua potable en alta presión.

Concretamente solicitamos dos datos muy concretos, importes facturados (€) cada año y volumen de agua servido (metros cúbicos) que se estaban facturando desde el año 2012 a 2016; información muy fácil de aportar.

Considerando que EMPROACSA emite una factura cada trimestre entendemos que se trata de una información que debería facilitársenos de forma casi inmediata. Pero no ha sido así. La documentación se nos ha suministrado esta mañana, sólo después de que reclamásemos dicha información en la última Comisión Especial de Cuentas.

Pero el problema no sólo es la tardanza, sino que además sólo se nos aporta la mitad de la información solicitada en la mañana de hoy, es decir, los importes facturados. No nos han remitido los volúmenes de agua suministrados o servidos.

Aun así, a pesar de su inexplicable ineficacia en su obligación de aportar la información solicitada a la oposición, queremos exponer algunas cuestiones conforme a los datos aportados.

Hemos comparado el importe facturado en relación al agua suministrada en los tres primeros trimestres desde 2012 a 2016, entre otras cosas porque en 2016 no se les ha aportado el detalle del último trimestre.

Desde 2012 a 2014 el importe facturado es prácticamente el mismo, con variaciones porcentuales inferiores al 2%, lo que nos parece dentro de la normalidad.

El incremento en el 2016 es aún mucho mayor, y en comparación con el 2014 el incremento del importe facturado en los tres primeros trimestres subió más del 35% respecto a 2014. Les iban a permitir exhibir un gráfico de la evolución de la facturación, informando que esa facturación era directamente proporcional al consumo de agua.

Más allá de las subidas de precios en el importe de compra de agua, que no han sido significativas, precisamos una explicación del desmesurado aumento de la facturación. Repito en el acumulado de los tres primeros trimestres ha aumentado más de un 35% desde 2014 a 2016, era algo sorprendente y diría que preocupante porque desde luego a la casa de los vecinos no estaban llegando. En Puente Genil se consume en esencia exactamente con pequeñísima diferencia el mismo agua en 2016, que en 2015, que en 2014 y podían existir variaciones lógicas del 1% ó 2% pero un 35% en la facturación en el consumo de agua les preocupaba seriamente, porque una parte se perdía, esperaban que no en el depósito porque es nuevo, pero sí debe estar perdiéndose mucho a lo largo de la red de distribución

Ante esta sorprendente evolución en el importe de la compra de agua y por lógica en el volumen suministrado, exigimos una explicación inmediata de AQUALIA.

1.- ¿Cuál es el motivo para el desmesurado aumento del importe facturado de compra de agua a EMPROACSA en 2015 y 2016 respecto a los tres años anteriores?

2.- ¿Cuál es la evolución del ratio de agua comprada a EMPROACSA en relación al volumen de agua facturado a los usuarios del servicio en Puente Genil?

3.- ¿Cuál es el porcentaje de pérdidas de agua que se produce en la red de distribución de Puente Genil? Rogamos informen de su evolución anual desde 2012 a 2016 y de la forma de estimación y su comparación con la media aceptable de referencia a nivel estatal.

4.- ¿Cuál es el porcentaje de agua que se incorpora a la red de distribución a parte de la suministrada por EMPROACSA (Pozo Foret u otros)? Rogamos informen de su evolución anual desde 2012 a 2016 y de la forma de estimación.

Por último decirles que a falta de una explicación absolutamente necesaria sobre la evolución de los importes facturados y, por tanto, de la cantidad de agua comprada o volumen de agua comprado a EMPROACSA, se antoja paradójico que se contrate a una chivata para ir anunciando por las calles moderación en el consumo de agua. Eso está muy bien, pero lo importante es la gestión del agua que a todas luces está resultando nefasta.

Muchas gracias

El Sr. Alcalde contestó que como bien había dicho el señor Velasco Albalá sólo tenía datos de la facturación no del consumo de manera que era importante, antes de afirmar cosas tener todos los datos, de manera que cuando se tengan, es cuando habría de hacerse una valoración; no obstante el depósito nuevo se tenía desde 2014 porque antes sólo era una mera tubería donde entraba y salía agua de manera que no había almacenamiento de agua y a partir de ahí se había aumentado el número de metros cúbicos que precisamos porque se almacenaba agua. Independientemente de eso trasladarían todo eso tipo de cuestiones a Aqualia para que las conteste y a la vista de su resultado se le dará la respuesta para que se saquen entonces las conclusiones correspondientes. Al mismo tiempo debía trasladar, no sólo al señor Velasco Albalá, sino también a todos los grupos políticos que Aqualia llevaba realizando una campaña de detección de enganches ilegales del suministro de abastecimiento de agua y lo que también lleva aparejado, según el Reglamento de uso doméstico del agua de la Junta de Andalucía, es una sanción que no iba por el consumo sino por el diámetro de la tubería que entra al domicilio, siendo que ya algunos vecinos han venido a decir que los han pillado enganchados, entre mil y dos mil y pico euros, entendían que esa campaña debía influir en reducir el gasto de agua, porque eso no se facturaba a los vecinos porque no estaba en ninguna lectura, aunque el Ayuntamiento sí que pagaba el precio que le factura EMPROACSA por el agua que suministra y entra en el depósito. No obstante, concluyó el Sr. Alcalde les trasladarían esas cuestiones a Aqualia para que den una respuesta y si les queda alguna duda puedan resolverla.

D).- D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, concejala de grupo, formuló el siguiente ruego:

En las horas en que se corta al tráfico la Matallana, hay un tramo en la Avda. Manuel Reina que queda abierta al tráfico puesto que la valla que se coloca en la calle Dos de Mayo, esquina calle Churruga, acaba quitada.

Es un tramo corto pero que se convierte en un peligro debido a la velocidad que cogen algunos vehículos para hacer el giro por calle Párroco Rafael Caballero. Son numerosos los vecinos que nos han hecho llegar su malestar por la inseguridad que se crea en este tramo, debido a que son horas en las que la gente disfruta de su ocio en la calle y suele haber bastantes niños.

Rogamos se estudie y ejecute una forma alternativa y eficaz al corte de este tramo de vía, que dé acceso a los vecinos de la zona a sus cocheras pero que impida a otros vehículos la circulación por la Avda. Manuel Reina, en las horas que está cortada al tráfico.

El Sr. Alcalde contestó que era más barato concienciar a los vecinos de que no quiten la valla porque no tenían necesidad de quitarla.

D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, replicó que el problema estaba en que la quitaban.

El Sr. Alcalde dijo que eso no podían impedirlo, aunque lo que si reclaman es que se quite precisamente la que cruza con la Matallana para el giro de la calle Párroco Rafael Caballero.

D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, dijo que no, que en la calle Rafael Caballero no había valla, que la valla estaban en lo que es la Avda. Manuel Reina, de manera que en el giro no había valla, que ésta estaba en la esquina Dos de Mayo con calle Churruga, en el acceso a la Matallana en la Avda. Manuel Reina; donde estaba la óptica no había ninguna.

El Sr. Alcalde dijo que se ponía transversal para evitar que continúe.

D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, volvió a decir que no en ese tramo; se pone en lo que era Avda. Manuel Reina, Párroco Rafael Caballero, entonces los coches una vez que estaba quitada la valla en Dos de Mayo van para la Matallana, Avda. Manuel Reina y giran para la calle.

El Sr. Alcalde replicó que entonces no tenían salida los coches por la calle Dos de Mayo.

D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, dijo que, claro los que tenían acceso a la cochera y lo que ellos pedían era que no era lo mismo que pasen por esa zona cuatro o cinco coches, a que sea un paso de vehículos, era muy fácil.

El Sr. Alcalde replicó que no sabía si era o no fácil pero lo cierto era que las pilonas que se pusieron en la Matallana no funcionaron, porque se estrelló más de un vehículo, se estropeó alguno, etc., con lo cual no era la medida adecuada, de manera que a lo mejor lo más fácil era pedir un poquito de responsabilidad a la gente para evitar el gasto de dinero público.

D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, replicó que no habían pedido que se gaste dinero público sino que se actúe de una forma eficaz y si la forma eficaz era concienciar a los vecinos bienvenida sea esa fórmula.

El Sr. Alcalde dijo que se alegraba de que coincidieran en esa fórmula eficaz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

#### **ANEXO AL PLENO 26/06/2.017**

#### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS.-**

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que la modificación presupuestaria que el equipo de gobierno había incluido en el orden del día del Pleno derivaba de una serie de convenios, uno de ellos con la Asociación María Górriz para colaborar el Ayuntamiento con el monumento a la mujer membrillera, y otro con la fundación Fosforito, respecto de los que hacía unos diez días habían pedido conocer su contenido, del que de la mujer membrillera consideraban que se trataba sólo de 15.000 €, pero en lo que se refería a la fundación Fosforito no habían sido informados en líneas generales de los actos que se desarrollarían, de modo que por esa falta de información, se abstendrían.

El Sr. Alcalde replicó que lo que se sometía a votación era la modificación de crédito, de modo que luego vendrían los documentos adecuados a los que dotar del contenido económico que hoy se aprobaría.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 14/06/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/1913, DE 15/06/17, DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN PUENTE GENIL.-**

El señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, indicó que la moción relativa a la climatización de los centros públicos educativos de Puente Genil, planteada por el grupo político de IU-LV-CA se había terminado por consensuar, al menos con el grupo del PSOE añadiendo o modificando las propuestas de acuerdo a adoptar, porque la preocupación era grande; ya todos conocían las altas temperaturas que venían sufriendo en general los centros escolares por su falta de adecuación, no sólo en Puente Genil sino en otras localidades, lo que había tenido mucho eco mediático, y que afectaba tanto a los docentes como a los alumnos, y con la moción no se pretendía otra cosa que el hacernos eco de la movilización que en gran parte de Andalucía había tenido lugar por parte de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, reclamando que estos centros escolares se adapten, como otros centros públicos, a las circunstancias climáticas que concurrían en el sur del sur de Europa. La semana pasada se padeció una ola de calor que había venido a agudizar las consecuencias de esto de que estaban hablando pero a principios de mes, 9 de junio con la colaboración de algunos tutores y padres de algunos centros escolares de Puente Genil se hizo una especie de muestreo, tomando la temperatura de algunas aulas y por hablar de datos, por ejemplo el 9 de junio antes de la ola de calor de la semana pasada, a las nueve y media de la mañana en un aula de infantil, los alumnos ya estaban a 28º C, por lo que ya se superaba en un grado el límite que marca la ley; a las diez y cuarto de la mañana en el mismo centro escolar alumnos de tercero de primaria estaban a 30º C; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos también a principios de mes ya esos alumnos de tercero de primaria rozaban los 32º C. Era una cuestión que tarde o temprano se tenía que asumir, y desde el grupo de IU-LV-CA lo hacían desde la perspectiva, no de buscar

responsables, sino de que desde la Administración más cercana, desde los Ayuntamientos, se tenía que empezar a dar respuesta a este tipo de reclamaciones y con ello, ya se entraba en otro debate, cuál era el competencial y de responsabilidad porque tenían claro que el mantenimiento de los colegios era responsabilidad de los Ayuntamientos, pero en cuestiones más estructurales era cierto que existía ese debate respecto a quién sería el responsable, teniendo en cuenta que la legislación entiende por obras de mantenimiento y conservación las que no superen el 50% del valor patrimonial del centro en cuestión, entenderían que la adecuación de un centro no superaría ese 50% y le correspondería al Ayuntamiento hacerlo. La Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/06 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, insistía en la titularidad municipal de los colegios y las obligaciones que deban contraer las Corporaciones Locales respecto al mantenimiento, y la Ley Orgánica 2/06 de educación disponía que la conservación y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación son responsabilidad del municipio; el art. 155 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía impone a los propietarios de los edificios el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso efectivo; y uso efectivo en estos casos no era otro que el que se pudiera dar clase y recibirla en condiciones soportables, cuando se sabía que en muchas ocasiones no era así, y entonces era cuando todos tenían que preguntarse que se podía hacer para paliar la situación y revertirla de alguna manera. En ese debate competencial sobre a quién le corresponde adecuar los centros escolares, ellos se preguntaban que se podía hacer desde los Ayuntamientos y se les planteaba que quizás ello correspondiera a la Junta de Andalucía y posiblemente llevarían muchísima razón porque de hecho la Junta de Andalucía, a raíz del eco mediático que esta cuestión ha ido teniendo había anunciado una serie de medidas, algunas de urgencia, y que, al parecer, iban a llevarse a cabo este verano antes de que empiece el curso, y otras de mayor recorrido a través de una ley de infraestructuras o algo parecido con objeto de adecuar los centros escolares; la Junta de Andalucía había dicho que era su responsabilidad y tomaría caros en el asunto. Desde el Ayuntamiento podemos tener la confianza de que será así y por ello habían incorporado a la moción del grupo de IU-LV-CA las modificaciones propuestas por el grupo del PSOE y lo hacían, repetía, con esa confianza de que la Junta de Andalucía no se va a olvidar de Puente Genil, de que en ese plan de infraestructuras el equipo de gobierno va a tocar el timbre de la Junta de Andalucía, y no va a pasar como en el tema de infraestructuras hidráulicas en que había inversiones en otros municipios más pequeños que Puente Genil cuando aquí no se tenían, de manera que estarían vigilantes, aceptarán las modificaciones, esperarán a ver si tiene la suerte que siendo un pueblo del interior algunos de sus colegios puedan adecuarse y por ello los acuerdos que proponían quedaban redactados del modo recogido en la moción finalmente en debate y que será objeto de votación.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, que comenzó diciendo que con las modificaciones introducidas ellos no tendrían ya nada que añadir. Estimaban que lo importante era aprender porque nadie podía prever un verano como este anticipado, aunque fuese cierto que el calentamiento del planeta estuviera provocando que los grados de temperatura sean cada vez más altos y desde los centros escolares ya venían conociendo esa situación desde hacía tiempo, pero este verano había sido algo muy excepcional y ante algo así que pudiera tener continuidad en el tiempo era evidente que había que buscar soluciones excepcionales porque si la Junta de Andalucía no tenía previsto acometer unas obras de infraestructura de este tipo ahora sí que no le quedaba más remedio que actuar. Desde el PP iban a respaldar todas las iniciativas que se han movido y se creen en este sentido desde Centrales Sindicales, asociaciones de padres y madres sostenidas con centros públicos, etc., y no podían más que estar de acuerdo. Sí les hubiera gustado que las medidas que se habían tomado al final de flexibilización de horario cuando apenas quedaban tres días de clase hubieran llegado antes, pero lo importante era, como había dicho el señor portavoz del grupo de IU-LV-CA, que todo lo que se acuerde aquí se haga llegar a la

Junta de Andalucía y esta lo contemplara ese plan de climatización, en aras a esa apuesta de calidad en el desarrollo del trabajo, pudiéndose éste realizar en las mejores condiciones; se trataba de algo que a todos les había pillado por sorpresa pero también algo respecto de lo que no se podían quedar parados porque pudiera ser una situación que se repita, siendo que desde luego, así lo entendían, que la Junta de Andalucía tendrá que hacer un esfuerzo importante, aunque creían que por parte de todos los partidos políticos que componían el Parlamento Andaluz existiría unanimidad en provisionar los fondos precisos para bajar en definitiva las grandes temperaturas de los centros escolares con diversas medidas que se pueden adoptar, haciendo además las inversiones precisas que aunque ahora pudieran ser cuantiosas a la larga resulten rentables. Por todo ello votarían a favor.

A continuación tomó la palabra D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para, en primer lugar, agradecer a IU-LV-CA la incorporación de las enmiendas que desde su grupo se habían planteado, para, como ya dijeron también en la comisión y como habían mantenido en las conversaciones habidas la semana pasada desde el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Educación y otras vinculadas que trabajaban sobre los colegios eran muchas las intervenciones que se tenían que hacer en eso que si se dejaba muy claramente como competencia municipal, cual era la conservación y mantenimiento de las instalaciones; eran muchas las inversiones que se estaban realizando en los centros, que eran antiguos y en los que iban saliendo siempre cosas; eso que era de su competencia directa tenían que hacerlo lo mejor posible y lo más rápido posible, y entendiendo también se lo habían dicho desde la Delegación de Educación de Córdoba que todo lo que no estaba previsto en los centros era competencia de la Junta de Andalucía, pero mientras siga, todo lo que existe era competencia del Ayuntamiento y entendían que en esa ocasión era a la Junta de Andalucía a quien había que reclamar. Querían dejar claro que dentro de la competencia municipal desde el Ayuntamiento estaban dando pasos para mejorar las instalaciones y para paliar de algún modo las circunstancias que se estaban viviendo y así recientemente se había estado instalando en colegios como Ramiro de Maeztu o parvulario Los Pinos del que se habló antes, toldos en las zonas de recreo para lograr zonas de sombra para los niños, algo que se iba a seguir haciendo en el resto de colegios; en Dulce Nombre habrá que renovar; también se estaba comenzando a trabajar en Castillo Anzur. En definitiva se estaban dando pasos para que al menos en la zona de infantil donde más repercusión puede tener la incidencia del sol tengan zonas de sombra donde poder pasar el recreo o esas salidas al patio. Independientemente de todo eso, querían incorporar un quinto punto, que había surgido después de todo lo que habían estado hablando que diría así: "Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial en Córdoba y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.", y ello ni más ni menos para que tengan conocimiento de primera mano del acuerdo tomado en este pleno. También quería decir que ya habían mantenido dos conversaciones con la Delegada de Educación Provincial en Córdoba con la que venían trabajando codo con codo y a la que le habían ofrecido su total disponibilidad para trabajar conjuntamente y poner también nuestros recursos, con los que contaban y poderles facilitar aquellas circunstancias que conocían ya de algunos centros escolares que tenían problemas, ya no sólo de climatización sino también de

aislamiento térmico con problemas con ventanas, etc., donde poner aire acondicionado a lo mejor no serviría de nada porque las ventanas son tan antiguas que se pasa calor en verano y frío en invierno; había que incidir primero ahí y luego ir a la climatización. Estaban colaborando en definitiva con la Delegación a fin de que se acometan las obras precisas con la mayor brevedad posible como decía la moción.

Por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA se aceptó la incorporación de ese punto quinto.